

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015), Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Axiare Patrimonio**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Axiare Patrimonio comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 25 de julio de 2017, ha modificado el Programa de Recompra de acciones de la Sociedad, suscrito al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 7 de mayo de 2015.

El Programa de Recompra se encuentra sujeto a lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 (en adelante, el “**Reglamento**”) y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa al Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y las medidas de estabilización (en adelante, “**Reglamento Delegado**”), así como demás normativa aplicable.

El objeto del Programa de Recompra es, según lo previsto en el punto 2.c) del artículo 5 del referido Reglamento, cumplir con las obligaciones de planes de incentivos de empleados de Axiare Patrimonio.

El Programa de Recompra tendrá las siguientes características:

- Se amplía el número máximo de acciones a adquirir por la Sociedad en ejecución del Programa de Recompra a 1.500.000 acciones adicionales a las acciones ya adquiridas al cierre de operaciones del día 24 de julio de 2017. Por tanto, el número máximo de acciones total a adquirir por la Sociedad en ejecución del Programa de Recompra, incluida la presente ampliación, es de 3.968.393 acciones que representan el 5,0% del capital social de la Compañía.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado, en los importes y volúmenes que determine la normativa aplicable en cada momento, siempre y cuando éste no supere la cifra de 15€ por acción, con las condiciones de precio y volumen que establece el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

- Estará vigente por el plazo de 24 meses desde la fecha de publicación del correspondiente hecho relevante, salvo si, con anterioridad a dicha fecha, se hubieran adquirido la totalidad de las acciones indicadas.
- El importe monetario máximo por el que se amplía el Programa de Recompra será de 22.500.000 €. Por tanto, el importe monetario máximo total del Programa de Recompra queda fijado en 52.476.226€.

El Programa de Recompra de Acciones seguirá siendo implementado por JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

El Programa de Recompra se iniciará con la publicación del presente hecho relevante. A partir de esta fecha estarán vigentes tanto el Programa de Recompra como el Contrato de Liquidez, comunicado mediante hecho relevante número 254435 el 10 de julio de 2017, conforme a la Circular 1/2017 sobre Contratos de Liquidez de la CNMV.

Cuando el precio de la acción de Axiare Patrimonio sea superior a 15€ por acción JB Capital Markets, S.V., S.A.U. podrá realizar operaciones como intermediario financiero del Contrato de Liquidez y no realizará operaciones como intermediario financiero del Programa de Recompra de la Sociedad.

Cuando el precio de la acción de Axiare Patrimonio sea igual o inferior a 15€ por acción JB Capital Markets, S.V., S.A.U. podrá implementar el Programa de Recompra de la Sociedad y no realizará operaciones como intermediario financiero del Contrato de Liquidez.

Axiare Patrimonio comunicará todas las operaciones realizadas al amparo tanto del Contrato de Liquidez como del Programa de Recompra de la Sociedad, de conformidad con la normativa vigente.

Del mismo modo, informará de la interrupción, finalización o modificación del Contrato de Liquidez y el Programa de Recompra de la Sociedad.

Madrid, a 27 de julio de 2017,

D. Luis López de Herrera-Oria  
Consejero Delegado  
Axiare Patrimonio